



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°026-2025-MPP

Pisco, 16 de abril de 2025

VISTO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2025, como tercer y cuarto punto de la estación Agenda, con documento sin número, registrado con Exp. Adm. N° 6915 de fecha 01 de abril de 2025, promovido por el señor regidor Yimy Yanseel Clemente Valenzuela, en su calidad de presidente de la Comisión Permanente de Turismo, a través del cual solicita prórroga de plazo hasta 30 días hábiles, para que la comisión emita su Dictamen de acuerdo a Ley, con documento sin número, registrado con Exp. Adm. N°6918 de fecha 01 de abril de 2025, promovido por la regidora Meena Lucila Uzquiano Yalico, en su calidad de miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a través del cual solicita prórroga de plazo hasta 30 días hábiles, para que la comisión emita su Dictamen de Ley, ambos documentos con respecto a la solicitud presentada por la señora Rosa Maribel Solizor Carranza, en su calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Pisco, sobre el proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA EL 29 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ALGODÓN PISQUEÑO – ALGODÓN TANGUIS, EN LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, "Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar al día siguiente del vencimiento, solicitará el concejo por intermedio de la Secretaría General, una prórroga debidamente fundamentada hasta por un plazo igual. Caso contrario el presidente lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL "

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°026-2025-MPP

16 de abril de 2025

Que, con documento sin número, registrado con Exp. Adm. N° 6915 de fecha 01 de abril de 2025, promovido por el señor regidor Yimy Yanseel Clemente Valenzuela, en su calidad de presidente de la Comisión Permanente de Turismo, a través del cual solicita prórroga de plazo hasta 30 días hábiles, para que la comisión emita su Dictamen de acuerdo a Ley, con respecto a la solicitud presentada por la señora Rosa Maribel Solizor Carranza, en su calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Pisco, sobre el proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA EL 29 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ALGODÓN PISQUEÑO – ALGODÓN TANGUIS, EN LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”;

Que, con documento sin número, registrado con Exp. Adm. N°6918 de fecha 01 de abril de 2025, promovido por la regidora Meena Lucila Uzquiario Yalico, en su calidad de miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a través del cual solicita prórroga de plazo hasta 30 días hábiles, para que la comisión emita su Dictamen de Ley, con respecto a la solicitud presentada por la señora Rosa Maribel Solizor Carranza, en su calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Pisco, sobre el proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA EL 29 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ALGODÓN PISQUEÑO – ALGODÓN TANGUIS, EN LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”

Que, con ACUERDO N°010-2025-MPP de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó: **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, que la solicitud presentada por la señora Rosa Maribel Solizor Carranza, en su calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Pisco, sobre el proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA EL 29 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ALGODÓN PISQUEÑO – ALGODÓN TANGUIS, EN LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”, se derive con todos los actuados a la Comisión de Turismo, Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Agricultura y Pesca, a efectos que emitan su dictamen de acuerdo a Ley;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP, y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9°, artículo 17°, así mismo en el artículo 41° el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la prórroga de plazo para emisión de dictamen con respecto, a la solicitud presentada por la señora Rosa Maribel Solizor Carranza, en su calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Pisco, sobre el proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA EL 29 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ALGODÓN PISQUEÑO – ALGODÓN TANGUIS, EN LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”, a efectos que emitan su dictamen de acuerdo a Ley, solicitado por el señor regidor Yimy Yanseel Clemente Valenzuela, en su calidad de presidente de la Comisión Permanente de Turismo, con Exp. Adm. N°6915 de fecha 01 de abril de 2025, por un periodo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la prórroga de plazo para emisión de dictamen con respecto, a la solicitud presentada por la señora Rosa Maribel Solizor Carranza, en su calidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL "

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°026-2025-MPP

16 de abril de 2025

Regidora de la Municipalidad Provincial de Pisco, sobre el proyecto de ORDENANZA QUE DECLARA EL 29 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL ALGODÓN PISQUEÑO – ALGODÓN TANGUIS, EN LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", a efectos que emitan su dictamen de acuerdo a Ley, solicitado por la regidora Meena Lucila Uzquiano Yalico, en su calidad de miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con Exp. Adm. N° 6918 de fecha 01 de abril de 2025, por un periodo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los integrantes de las Comisión Permanente de Turismo, y la regidora Meena Lucila Uzquiano Yalico en su calidad de miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

